



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

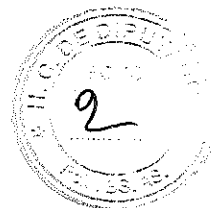
LEY

ARTÍCULO 1º.- OBLIGATORIEDAD EN TODOS LOS NIVELES. Establécese la obligatoriedad del dictado en todos los niveles educativos de la Provincia de Buenos Aires de un espacio curricular dedicado al partido/distrito donde vivimos.

Este podrá ser incorporado en forma transversal, o incorporado a los espacios de formación ciudadana, historia, geografía o conformar un específico según las necesidades de cada ámbito educativo.

ARTÍCULO 2º.- CONTENIDO. Los contenidos de la materia -que se desarrollan a continuación- se dictarán teniendo en cuenta el nivel educativo y las estrategias educativas correspondientes:

- 1.- Historia de la creación y fundación de la ciudad. Origen del nombre de la ciudad.
- 2.- Biografía de las personas fundadoras, para conocer quienes fueron y porqué decidieron crear una ciudad o pueblo.
- 3.- Geografía de la región, comprendiendo la ubicación geográfica, partidos, ciudades, rutas que la atraviesan, hidrografía. Como es el suelo. Flora y fauna autóctonas. Clima.
- 4.- Economía del partido. Zonas de mayor producción.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

5.- Sección electoral, forma de gobierno local (Intendente, Concejo Deliberante) y representantes políticos de la ciudad a nivel nacional y provincial (diputados, senadores).

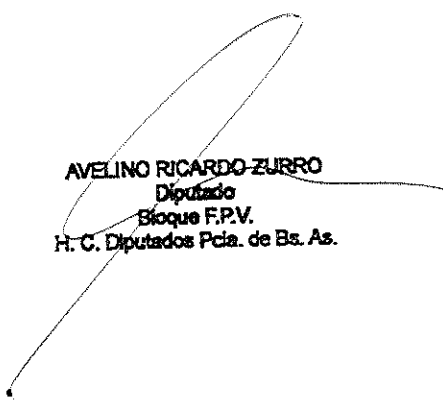
6.- Cantidad de población de acuerdo a los últimos censos realizados. Primeros pobladores. Tasa de natalidad y mortalidad.

7.- Personas destacadas de la cultura y el deporte. Mayores costumbres de la localidad. Festivales y fiestas deportivas.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º.- CAPACITACIÓN DOCENTE. Promuévase el dictado de cursos para docentes con el objetivo de capacitar en los distintos contenidos y propuestas pedagógicas de la transmisión de los principios básicos de la materia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

La educación es un elemento fundamental en la formación de cada ciudadano, como así también a la hora de vincularse con su entorno.

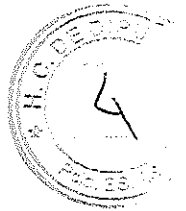
En ese sentido, entendemos que resulta fundamental el desarrollo de un conocimiento profundo sobre el lugar y región en la que vive.

La ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, en su artículo 16, inciso e, hace hincapié sobre un aspecto aledaño a la idea expresada: *"Fortalecer la identidad provincial como parte de la identidad nacional, basada en el conocimiento de la historia, la cultura, las tradiciones argentinas y de las culturas de los Pueblos Originarios, en el respeto a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana"*.

Sin embargo, no se hace hincapié en el necesario y estrecho vínculo que debe forjar el educando con su medio local.

Es por ello, que entendemos imprescindible el desarrollo de este rasgo dentro de cada programa educativo en cada uno de los distritos bonaerenses tanto en el primario como en el secundario.

Nadie puede actuar con la mayor responsabilidad sin conocer en profundidad el lugar en el que vive y crece tanto él como su familia. Asimismo, robustece la formación y capacitación de los alumnos como sujetos críticos y autónomos en pos de su educación integral.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Asimismo, contribuye en el proceso de interpelación de la realidad, su comprensión y la construcción de herramientas para incidir y transformarla.

Con dicho fin, el programa debe ensamblar correctamente la historia y el presente de cada comunidad, así como los actores intermedios que intervienen.

De esta manera, se desandaré un verdadero camino en dirección a la federalización del sistema educativo. Así, también, se propenderá la construcción de una formación de calidad que luego pueda complejizarse mediante la elección de distintas carreras técnicas y profesionales que tengan vinculación directa con las necesidades de desarrollo cultural y socio económico, provincial, y local.

Esta idea será aplicable en la primaria y la secundaria, buscando abreviar en el conocimiento sobre la localidad en sus diversos aspectos, desde lo cultural, la historia del lugar, lo productivo, sus características geográficas, entre otros.

La educación es el camino adecuado para recorrer y profundizar en la conformación de ciudadanos libres y con juicio crítico en pos de una sociedad más justa.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Ley.


AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
i. C. Diputados Pcia. de Bs. As.